

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2024

Seis meses de prisión para patrullero que abandonó el Servicio

Los integrantes de la Fuerza Pública en servicio activo tienen la obligación de cumplir las órdenes legítimas impartidas por sus superiores, en ese sentido, cuando un uniformado solicita el retiro voluntario debe esperar la expedición del acto administrativo correspondiente para desligarse de sus funciones y responsabilidades; este no fue el caso de un patrullero de la Policía Nacional, quien desconoció la orden de presentarse a laborar el 13 de enero de 2023 al término de un periodo de vacaciones de retiro y estuvo ausente hasta el 13 de marzo del mismo año, fecha en que fue retirado de la Institución. Por esta conducta, el Fiscal 2403 de Conocimiento de la Justicia Penal Militar y Policial, inició una investigación y luego de encontrar los elementos materiales de prueba y la evidencia física necesaria le imputó el delito de *Abandono del servicio*.

Aunque el procesado se encuentra radicado fuera de Colombia, deberá presentarse ante las autoridades competentes para cumplir una sentencia condenatoria de 6 meses de prisión intramural, decisión que fue impartida por el Juez 1302 de Conocimiento de esta jurisdicción; de no hacerlo, se expedirá la orden de captura de acuerdo con las formalidades establecidas en la ley.

La Fiscalía General Penal Militar y Policial actúa con autonomía, efectividad y transparencia en aras de promover el respeto por la Disciplina, el Servicio y el Honor de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

